

ORDENANZA

19/07

Sancionada:

12/12/07

**CREA NUEVO ORGANIGRAMA
DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUCIONAL MUNICIPAL**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA**





Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



ORDENANZA DE FONDO N° 19/07.10/12/07
ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
DE MINISTRO RAMOS MEXIA

VISTO:

El crecimiento de las autonomías Municipales y la progresiva evolución de las Instituciones publicas; la necesidad de ir en búsqueda de un mayor sostenimiento técnico y funcional; la actualidad que enmarca el movimiento de la economía global, nuestras necesidades de desarrollo y de adecuarnos a un marco de prácticas institucionales mas actuales;

CONSIDERANDO:

Que es indispensable dotar a este Municipio de una nueva organización, que permita la obtención de nuestros objetivos, el desarrollo social y económico en el ámbito local y su zona de influencia, concretar el plan de gobierno sustentado en un modelo productivo-industrial proyectado para los próximos 12 doce años, procurando además lograr la mayor eficiencia institucional, que posibilite consolidar la nueva imagen del Municipio; como así también determinar la organización Municipal que la localidad de Mtro Ramos Mexía requiere indefectiblemente;

Que ello debe estar acorde al rango institucional que hoy revisten las organizaciones Municipales, en otras regiones del País y del exterior;

Que los funcionarios, de cualquier jerarquía o dependencia, deben actuar conforme a normas que establezca la nueva organización Municipal, observando las misiones y funciones que en cada caso correspondan; el protocolo Municipal, como así toda manifestación pública o social, la aplicación de instrumentos y el estilo de una gestión, cuyos alcances, objetivos y significado no podrán desconocer;

Que debe tenerse en cuenta que las fallas organizativas en este ámbito, involucran inevitablemente la imagen del Municipio, sus responsables y colaboradores, hecho que torna indispensable optimizar las expresiones, el protocolo y la gestión que competa a cada área, en procura de la mayor eficiencia y actitud de servicio posible;



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



Que tal convencimiento, nos ha llevado a crear la nueva organización Municipal, establecer su organigrama de funcionamiento, como así las misiones y funciones de las Áreas que integraran el Ejecutivo Municipal de Mtro Ramos Mexía;

Que ello facilitara el manejo y la labor de los funcionarios brindándoles una estructura de funcionamiento, normas y alcance de su misión. Asimismo las responsabilidades asignadas, que están sustentadas en las normativas protocolares internacionales y el consenso nacional sobre funcionalidades y prácticas llevadas a cabo a la fecha;

Que dicha estructura de funcionamiento requiere contar con áreas específicas, lo que hace necesario llevar cabo la creación de las mismas y su incorporación al organigrama Municipal, determinándose que las Secretarías de gobierno, de Relaciones Institucionales y Desarrollo Económico, de Obras y Servicios Públicos, de Producción y medioambiente, de Acción Social y Desarrollo humano, y la Dirección General Legal y Técnica; a partir de la fecha integran el organigrama de funcionamiento del Municipio, quedando bajo responsabilidad del Sr Intendente Municipal la designación y puesta en funciones a los Sres Secretarios en las áreas que así crea conveniente;

Que se esta dando inicio a una nueva etapa, que debe priorizar el respeto, la dignidad y la mejor atención de los vecinos, siendo fundamental que dichas Áreas tomen las responsabilidades y el volumen de trabajo que ello implica;

Que se corresponde con el crecimiento de nuestro pueblo, el desarrollo social y económico, la ejecución de la obra pública, la reorganización Institucional y la jerarquización del personal Municipal, afrontando con mayor calidad y celeridad toda misión o gestión, como así a la reorganización interna y la utilización de las herramientas institucionales del Municipio, para el logro de dichos objetivos;

Que en virtud a ello es necesaria la creación de la **Secretaría de Gobierno**, que tendrá a su cargo la interacción del Ejecutivo, con el Consejo Deliberante, la Dirección de fiscalización interna del Municipio, la



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



formalización de todos los actos jurídicos, el control y el cumplimiento de las normas administrativas que se impartan, sean en el aspecto Institucional, administrativo, patrimonial o en la supervisión de ejes funcionales al plan de gobierno;

Será además competencia de su esfera, el tratamiento y la instrumentación de mecánicas relacionadas con las áreas de Salud, Deportes, Educación, Hacienda y Comunicación;

Que nuestra región padece un notable deterioro ambiental estrechamente vinculado a la desertificación, acompañado de grandes periodos de sequía, cada vez mas acentuados, el incremento de la temperatura ambiente a través de los años, que evidentemente daña y provoca mayor depresión a la escasa actividad productiva local, basada esencialmente en la producción agrícola - ganadera;

Que ese progresivo deterioro ambiental a escala local y regional, nos lleva a desarrollar distintas herramientas que hagan posible un manejo mas adecuado del ambiente, ante la clara evidencia que el desarrollo económico, depende directamente de la calidad de aquel;

Que sumado a ello, el condicionamiento económico originado por los vaivenes cambiarios de la última década, y la falta de una adecuada gestión comercial en apoyatura de los sectores productivos, hacen necesaria una nueva visión, que amplíe y transforme esa realidad en un abanico de posibilidades para el crecimiento sostenido;

Que es necesario adecuar instrumentación y realizar las gestiones que correspondan, la búsqueda de financiamiento, vínculos y contactos, a fin de dar otro carácter al desarrollo local y zonal;

Que se debe tener en cuenta la existencia de importantes recursos y materias primas; áreas naturales sin exploración ni desarrollo, lo que constituye el gran potencial de esta Jurisdicción, articulando las políticas Provinciales, Nacionales e instrumentos generados desde el ámbito Municipal;

Asimismo y en consideración del lineamiento estratégico diseñado para la puesta en marcha de un modelo productivo-industrial, hacer sostenible el crecimiento



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N - Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



económico y social a través del tiempo; efectuando las previsiones necesarias y las proyecciones para el corto, mediano y largo plazo;

Que conforme lo expresado es necesario crear el área, que lleve a cabo la planificación y la ejecución de las distintas acciones para el logro de los aspectos señalados, por lo que tales misiones, recaen en la **Secretaría de Relaciones Institucionales y Desarrollo Económico**; de forma tal que el desarrollo contribuya además, a la recuperación ambiental y la lucha contra la desertificación;

Que ello debe ser tenido en cuenta, para todos los procesos o tomas de decisiones y que asimismo dicha secretaria creara sus dependencias y contendrá en su esfera a otras áreas del Municipio; como la de Turismo y prensa y difusión, teniendo a su cargo además, la planificación estratégica para el desarrollo de los valles menores de la Jurisdicción Municipal, denominados Bajo de Mtro Ramos Mexía; Treneta y Yaminué respectivamente;

Que en virtud a las consideraciones anteriores, surge la necesidad de tratar, formular y evaluar, los instrumentos de la Política Ambiental Municipal, en coordinación con las demás Secretarías Municipales competentes, como así también la reorganización de los sectores productivos locales, la creación de políticas de acompañamiento a dichos sectores, el fomento e impulso de alternativas sustentables en los diferentes ejes de la producción local y zonal;

Que a estos efectos se crea la **Secretaría de Producción y Medioambiente**, quien también tendrá a su cargo la habilitación e inspección de comercios, industrias y empresas prestadoras de servicios en la localidad;

Que de igual manera en el ámbito del desarrollo social, se considera conveniente unificar en un área, la ejecución y el seguimiento de diversas actividades relacionadas con la acción comunitaria, programas sociales, Provinciales y Nacionales, la creación de centros de promoción, el apoyo escolar, la actividad con centros infantiles y la tarea de capacitación en artes y oficios; teniendo en cuenta además la singular importancia que reviste para el desarrollo social de la comunidad la actividad artística y cultural;



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



Que es procedente, crear la **Secretaría de Acción Social y Desarrollo Humano**, asignando tales funciones; quien adecuará su estructura y áreas específicas;

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
MTRO RAMOS MEXÍA
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A D E F O N D O

Artículo 1°- Aprobar el texto ordenado de la Ordenanza Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal y los Anexos I, y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°- La vigencia de la misma tiene carácter a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Artículo 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.


SUSANA SALAZAR
CONSEJAL U.C.R.
RAMOS MEXIAS


SALAZAR


ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MTRO. RAMOS MEXIA R.N.

12 DIC 2007



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



ANEXO I

ORDENANZA DE FONDO N° 1.9./07 ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO I

DE LOS SECRETARIOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE MTRO RAMOS MEXIA

Artículo 1°- El funcionamiento organizacional de la Municipalidad estará a cargo de cinco (5) Secretarías Municipales, en las competencias de:

- 1 - Secretaria de Gobierno;
- 2 - Secretaria de Relaciones Institucionales y Desarrollo Económico;
- 3 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos;
- 4- Secretaría de Producción y Medioambiente.
- 5 - Secretaria de Acción Social y Desarrollo Humano;

TITULO II

DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS SECRETARIAS

Artículo 2°- El Intendente Municipal será asistido en sus funciones por los Secretarios de la Municipalidad, conforme queda establecido por la presente Ordenanza Municipal. Los Secretarios asistirán al Intendente en forma individual de acuerdo a sus responsabilidades y competencia, o en conjunto cuando ello se requiera a través de las reuniones del Gabinete Municipal.

Artículo 3°- Las funciones comunes de las Secretarías serán las siguientes:

- a. Asegurar la vigencia y observancia permanente de la Constitución Nacional, Constitución de la Provincia y los deberes, derechos y garantías en ellas contenidos, como así también, todas las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas que como consecuencia de las mismas se dicten;
- b. Refrendar con su firma los actos del Poder Ejecutivo Municipal.



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



- c.** Atender a la conciliación de los intereses generales y sectoriales, a través de una fluida relación del Poder Ejecutivo Municipal con los Partidos Políticos, organizaciones intermedias y distintas instancias representativas de la ciudadanía;
- d.** Facilitar el ejercicio del derecho de petición previsto en la Constitución de la Provincia, generando estructuras para recibir, procesar, sistematizar y elevar, con rapidez y eficiencia, toda propuesta, queja, reclamo, solicitud y opinión útil para el planeamiento y la marcha general del Gobierno; provengan de la ciudadanía en general, de sus instituciones representativas, o de cada uno de los habitantes de la Localidad en particular;
- e.** Atender las relaciones del Poder Ejecutivo con los poderes Legislativo y Contralores del Estado, con los Poderes Públicos de la Provincia, la Nación y de otras Provincias, adoptando con intervención de los funcionarios competentes, las medidas que aseguren el normal desarrollo de las mismas;
- f.** Intervenir en la elaboración de los proyectos de Ordenanzas de su competencia, que el Poder Ejecutivo propicie ante el Concejo Deliberante, suscribiéndolos a los fines de su remisión al Poder Legislativo;
- g.** Proyectar el contenido de las Resoluciones del Poder Ejecutivo, así como las instrucciones y reglamentos que éste debe expedir para facilitar y asegurar el cumplimiento de las Ordenanzas;
- h.** Representar al Estado Municipal en la celebración de los acuerdos o contratos que autorice el Poder Ejecutivo;
- i.** Velar por el debido y oportuno cumplimiento de las decisiones y peticiones originadas en el Poder Judicial;
- j.** Administrar la Secretaria, disponer todo lo necesario para llevar a cabo el correcto funcionamiento, crear dependencias, resolver los asuntos que al respecto se presenten, dirigir, controlar y ejercer la supervisión de todas las áreas de su esfera;
- k.** Hacer cumplir las normas en materia de administración presupuestaria y contable y concurrir a la elaboración del presupuesto de la Municipalidad;



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



- l. Proponer al Poder Ejecutivo, el nombramiento y la remoción del personal de la Secretaria a su cargo en los casos que correspondan, preservando los principios del sistema republicano en la selección del personal;
- m. Realizar, promover e impulsar estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses municipales;
- n. Dictar resoluciones conjuntas, cuando se trate de materias administrativas que competen a más de una Secretaria;
- ñ. Adoptar las medidas tendientes a asegurar la legalidad y celeridad de los actos administrativos; y
- o. Solicitar ante el organismo competente la instrucción de sumarios e investigaciones administrativas;

Artículo 4°- El titular del Poder Ejecutivo Municipal convocará a sus Secretarios y a los funcionarios que estime necesario, a reunión de Gabinete a fin de analizar, considerar y resolver la marcha de las gestiones del Estado Municipal.

Artículo 5°- Los acuerdos o resoluciones conjuntas de los Secretarios serán suscriptos en primer término, por aquel a quien compete la cuestión o por el que lo haya iniciado y serán ejecutados por el Secretario cuya área corresponda. En ausencia de el y por indicación expresa del Ejecutivo podrán ser ejecutados por el que se designe a estos efectos.

Artículo 6°- Se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de reestructurar, fusionar, subdividir o disolver los órganos de la administración, hasta un nivel máximo de Dirección inclusive, pudiendo disponer la afectación de áreas a dependencia de otra Secretaría, siempre que no altere en lo sustancial la competencia del órgano afectado.

Artículo 7°- En caso de dudas o cuando se plantearen cuestiones de competencia entre dos o más Secretarías, la situación será resuelta por el Poder Ejecutivo, quien determinará la Secretaria que tendrá a su cargo la consideración del tema, pudiendo en su caso transferir competencias. El Poder Ejecutivo Municipal también podrá



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



transferir competencias entre órganos, en forma definitiva o transitoria.

Los asuntos originados en una Secretaría, que tengan relación con las funciones específicas de otra; serán resueltos por esta última.

Artículo 8°- Las cuestiones que, por su naturaleza tengan que ser atribuidos y resueltos por dos o más Secretarías, serán refrendados con la firma de todos los Secretarios que intervengan en ellas.

Artículo 9°- En caso de licencia, impedimento, ausencia, o vacancia en el cargo, o por razones de mérito, oportunidad y conveniencia que así lo ameriten, el Poder Ejecutivo podrá transferir competencias entre las Secretarías.

Artículo 10°- Durante el desempeño de su cargo, ningún Secretario podrá intervenir en asuntos en que se hallen interesados familiares, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, en cuyo caso procederá la excusación de oficio o/ a petición de parte interesada.

Igualmente deberán asegurarse de intervenir cuando tengan algún interés en la cuestión sometida a su intervención. Serán de aplicación las causales previstas en los Art. 17,18 y 30 del Código Procedimiento Civil y Comercial de Río Negro.

Durante el desempeño de sus cargos los Secretarios, no podrán ejercer actividad comercial, profesión o empresa que directa o indirectamente implique participación, a cualquier título, en concesiones, acordadas por los poderes públicos o intervenir en contrataciones, gestiones o litigios en las cuales sea parte la Municipalidad. Asimismo los Secretarios no podrán ejercer otro empleo, ni percibir honorarios adicionales de la cartera Municipal, Provincial o Nacional.

Artículo 11°- Las funciones específicas de las direcciones generales, direcciones, departamentos y demás áreas dependientes de las Secretarías, serán determinadas mediante Resoluciones del Poder Ejecutivo.

Artículo 12°- Son funciones genéricas de las Direcciones Generales y Direcciones de áreas, las enumeradas a continuación:



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N - Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



- a. Colaborar con el Secretario en la solución de los problemas propios de su competencia, someter a consideración del Secretario los proyectos de resoluciones que corresponda dictar respecto a temas de su competencia;
- b. Suscribir providencias de "pases" de expedientes y actuaciones y solicitudes de informes;
- c. Informar por escrito, emitiendo opinión fundada sobre los asuntos en trámite, cuando así se lo requiriese el Secretario;
- d. Llevar a cabo previa aprobación del Secretario, las funciones de dirección, supervisión, coordinación y ejecución relacionadas con la función específica del Secretario en su área; y
- e. Poner en posesión de su cargo a los funcionarios cuando así lo disponga el Secretario;

Artículo 13°- Rigen para los Directores las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en las reglas pertinentes o en el acto de designación del Sr. Intendente.

Artículo 14°- En caso de ausencia, impedimento o licencia de un Director, o por vacancia del cargo, el Secretario determinará quien interinamente desempeñará esas funciones.

TITULO III

MISIONES Y FUNCIONES DE LAS SECRETARIAS.

Artículo 15°- La Administración Municipal se distribuirá en la forma establecida en las siguientes misiones y funciones.

Artículo 16°- Compete al **Secretario de gobierno**, asistir al Intendente Municipal en todo lo inherente al gobierno político, la seguridad, la reafirmación del ejercicio pleno de las libertades, el respeto de los Derechos Humanos y la convivencia pacífica en marco de los principios y garantías constitucionales, asegurando y preservando el concepto representativo, republicano y federal; y en particular:

1. Hacerse cargo del despacho de la Intendencia en caso de ausencia del titular del Poder Ejecutivo, en cuyo caso los



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



actos administrativos que dicte a indicación del Sr Intendente serán refrendados por el;

2. Ejercer la representación funcional del área;
3. Asistir al Poder Ejecutivo cuando fuere convocado, en las relaciones con el Gobierno Nacional, Provincial y de otras Provincias;
4. Intervenir en las cuestiones de orden institucional realizando la coordinación y la planificación del funcionamiento de la estructura municipal en función del cumplimiento del plan gobierno;
5. Intervenir en la fiscalización interna del Municipio;
6. Intervenir en la legislación y normatividad administrativa, propiciando el dictado de las ordenanzas mediante la elaboración de los respectivos proyectos;
7. Intervenir en las relaciones con las Fuerzas de Seguridad, Policiales y Bomberos Voluntarios y con las autoridades eclesiásticas y en las demás cuestiones vinculadas en los cultos e instituciones religiosas;
8. Intervenir en las cuestiones relacionadas con el orden, la defensa y la seguridad de los habitantes e instituciones de la Ciudad, la Provincia y la Nación;
9. Someter a consideración del Sr. Intendente los requerimientos que efectúen las distintas áreas de Gobierno en temas referidos al personal, en el marco del Estatuto y Escalafón;
10. Intervenir en la competencia de las áreas de Salud, Deportes, Educación, Hacienda y Comunicación;

Artículo 17°- Compete a la Secretaria de **Relaciones Institucionales y Desarrollo Económico**, asistir al intendente en todo lo atinente a la distribución de los recursos financieros y patrimoniales del Municipio, y en particular:

1. Refrendar los actos administrativos del Secretario de Gobierno cuando éste se haga cargo del despacho de la Intendencia, y hacerse cargo de ese despacho en ausencia del Intendente y del Secretario de Gobierno, en cuyo caso



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



- sus decisiones serán refrendadas por el Secretario de Obras Públicas;
2. Representar al Sr. Intendente en las Relaciones Institucionales, Económicas y Financieras del Municipio;
 3. Intervenir en las relaciones políticas-jurídicas relativas a negociaciones de pactos, convenios, protocolos, tratados y cualquier otro acuerdo del Municipio con el Estado Provincial, los demás Estados Provinciales, la Nación u otros Municipios, sin perjuicio de que las restantes Secretarías involucradas concurren a tales negociaciones en la esfera de su competencia;
 4. Proponer Políticas y Desarrollos Económicos o financieros en el ámbito del Municipio, orientados a la ejecución del plan de gobierno y el desarrollo económico, en cumplimiento de los objetivos establecidos por el Sr. Intendente;
 5. Asesorar al Sr. Intendente en relación con la situación económica local, provincial y nacional;
 6. Asesorar al Sr. Intendente en lo inherente a la estructura organizativa del Municipio, su actualización y funcionamiento;
 7. Intervenir en la elaboración del Proyecto de Presupuesto anual, pudiendo establecer pautas para su elaboración;
 8. Intervenir en el efectivo control de ejecución del Presupuesto;
 9. Proponer y coordinar con las demás Secretarías medidas conducentes al uso racional de los recursos;
 10. Implementar mecanismos que intervengan en la maximización de los ingresos;
 11. Supervisar las tareas de las Direcciones y/o Departamentos a su cargo;
 12. Instrumentar mecanismos que posibiliten el cumplimiento de las funciones del Contador Municipal;



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



13. Elaborar y Elevar al Ejecutivo proyectos de normativas legales u organizacionales relacionadas con temas específicos del área;
 14. Refrendar resoluciones inherentes a su Secretaria, y aquellas de firma conjunta con otra o la totalidad de las Secretarías;
 15. Analizar ordenanzas sancionadas, antes de su promulgación;
 16. Participar en reuniones del Concejo Deliberante cuando el Sr Intendente así lo solicitara;
 17. Evaluar la factibilidad económica y financiera de proyectos de inversión o reconversión en la Jurisdicción Municipal;
 18. Gestionar financiamiento ante organismos públicos o privados;
 19. Toda función adicional asignada por el Sr. Intendente en concordancia con el plan de gobierno;
 20. Intervenir en la competencia de las áreas de Turismo, Prensa y difusión, planificación del desarrollo estratégico de los Valles Menores; Bajo Ramos Mexía, Treneta y Yaminué;
- Artículo 18°**- Compete a la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, asistir al intendente en todo lo atinente a la elaboración, proposición y coordinación de la política municipal de la obra pública, su fiscalización y control, y en particular:
1. Refrendar las decisiones del Secretario de Relaciones Institucionales y Desarrollo Económico, por ausencia del titular del Poder Ejecutivo y del Secretario de Gobierno;
 2. Asesorar al Sr. Intendente en lo inherente a las prioridades en Obras Públicas y en lo referente a las necesidades de los servicios públicos a la comunidad;
 3. Promover mediante el conjunto de políticas a implementar, el desarrollo integral de la comunidad y la mejor calidad de vida de la población;



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



4. El proyecto y supervisión de obras de arquitectura, ingeniería, saneamiento y planificación emprendida por el Municipio o licitada a terceros;
5. Realizar acciones referentes a la ejecución de áreas de esparcimiento y espacios verdes;
6. Coordinar acciones conjuntas con la secretaria de gobierno y las demás áreas pertinentes;
7. Promover la realización de distintos planes habitacionales, coordinando con los entes respectivos en el orden Nacional o Provincial;
8. Planificar el ordenamiento del tránsito y del transporte público dentro del ejido municipal, determinando vías de circulaciones primarias y secundarias en coordinación con el área de fiscalización interna;
9. Ejecutar distintos tipos de obras de infraestructura y saneamiento, a fin de dotar a la población de una mejor calidad de vida;
10. Ejercer la representación funcional del área;
11. Lograr utilizar en forma eficaz los recursos, tanto humanos como materiales con que cuente el Municipio;
12. Elaborar un programa de Acción tendiente a lograr la concientización comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida, el cuidado de los espacios públicos y el medio ambiente;
13. Asistir al Intendente en la elaboración, propuestas y coordinación de la política municipal en la promoción, fiscalización y contralor de los servicios públicos municipales;
14. Asesorar al Señor Intendente en lo inherente a las prioridades en los Servicios Públicos y en lo referente a las necesidades que van surgiendo en la comunidad, con referencia a servicios públicos, para una mejor calidad de vida de cada uno de los habitantes de la localidad;
15. Realizar un efectivo mantenimiento de los servicios coordinando proyectos y acciones con las distintas Secretarías del Municipio, con organizaciones intermedias,



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



juntas vecinales, comisiones de fomento y parajes de la jurisdicción, a fin de evacuar las necesidades de los vecinos;

16. Planificar y ejecutar programas de trabajo adecuados para brindar con normalidad los servicios públicos que hacen al área, teniendo como premisa fundamental generar alternativas que hagan a un mejoramiento constante de los mismos, optimizando los recursos disponibles y aplicando una política de estricto control sobre los gastos;

17. Generar la creación de nuevos espacios verdes y áreas de esparcimiento, teniendo como labor prioritaria, mantener en excelentes condiciones los paseos y plazas actuales y futuras;

18. Prever y ejecutar distintos tipos de obras de saneamiento, a fin de aportar a la comunidad, de una mejor calidad de vida;

19. Proceder a la Instrumentación de programas de información hacia la población, a fin de que cada habitante tome conciencia sobre la necesidad del uso y respeto del medio ambiente;

20. Coordinar la preparación y ejecución de los planes y programas de gobierno en lo relativo a los servicios públicos;

Artículo 19°- Compete a la **Secretaría de Producción y Medioambiente**, la implementación y coordinación de las políticas municipales, en lo referido al desarrollo económico local, la promoción del empleo, la formación profesional y el control de los compromisos que se asuman en ese ámbito con los Gobiernos Nacional y Provincial. Así también en lo determinado por los convenios intermunicipales, brindando servicios, tanto a las personas como a las empresas, que buscan crear o consolidar Pymes o Microempresas; contribuyendo al desarrollo social, el crecimiento económico y a la creación de empleo genuino, y en particular:

1. Ejercer la representación funcional del área;
2. Asistir al Sr. Intendente en los objetivos señalados y en propuestas atinentes al área;



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



3. Ejercer la Dirección, Supervisión y Coordinación de las funciones y tareas vinculadas a la organización del Comercio y Bromatología, la habilitación e inspección de los mismos, de industrias y empresas prestadoras de servicios en la localidad;
4. Analizar los criterios a aplicar, procurando su racionalización;
5. Participar con las distintas Secretarías en la elaboración y seguimiento de los asuntos a tratar, y de las resoluciones que se adopten en el gabinete y que sean competencia de más de una Secretaría;
6. Elaborar los proyectos y actos pertinentes a las funciones propias de la Secretaría;
7. Coordinar y supervisar las tareas de las áreas a su cargo;
8. Fiscalizar el cumplimiento de las normas y procedimientos que se establezcan para el desarrollo productivo de la jurisdicción;
9. Proponer líneas de acción para la creación de políticas activas y estrategias, que aporten al equilibrio productivo-económico de los sectores de la producción local;
10. Elevar la calidad de vida de la población bajo los principios del desarrollo sustentable, y establecer las bases para la preservación y protección del ambiente en el territorio del ejido municipal;
11. Elaborar y formular propuestas e instrumentos de la Política Ambiental Municipal, en coordinación con las demás Secretarías Municipales competentes;
12. Proyectar la reorganización de los sectores productivos locales, articular con la Secretaría de Relaciones Institucionales y Desarrollo Económico; la creación de mecánicas de acompañamiento y apoyatura a dichos sectores. Asimismo el fomento e impulso de alternativas sustentables en los diferentes ejes del desarrollo local y zonal;

Artículo 20°- Compete a la **Secretaría de Acción Social y Desarrollo Humano**, asistir al Intendente en todo a lo



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N - Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



inherente a la política y acción asistencial del estado en materia de bienestar integral de la población, la protección y promoción de la institución familiar, la erradicación de las situaciones de carencias o necesidades individuales o colectivas; en todo lo relacionado a la promoción de la acción comunitaria, que permita satisfacer las necesidades y lograr el bienestar general de la población, y en particular:

1. Asistir al Señor Intendente en todo lo referente al desarrollo e implementación de las políticas y prestaciones sociales del municipio;
2. Ejercer la representación funcional del área;
3. Promover, mediante el conjunto de políticas y prestaciones implementadas, el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida, especialmente en la población social más vulnerable;
4. Formular las políticas, estrategias y cursos de acción tendientes al desarrollo social y comunitario;
5. Establecer estrategias para fortalecer las políticas y las prestaciones sociales del municipio;
6. Promover la organización comunitaria para el desarrollo social y económico;
7. Planificar programas de ayuda y asistencia directa a la comunidad;
8. Implementar, coordinar y supervisar el sistema de información y monitoreo de las prestaciones sociales del municipio;
9. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Secretaría en un todo de acuerdo a las normas que rigen en la materia;
10. Determinar la afectación de recursos asignados para el cumplimiento de las políticas sociales del municipio;
11. Establecer y coordinar, conjuntamente con las Secretarías de Gobierno y Relaciones Institucionales y Desarrollo Económico, la relación con el gobierno



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



provincial y/o nacional en materia de Programas Sociales;

12. Establecer y coordinar las relaciones con ONGs y promover acciones y prestaciones conjuntas con esas instituciones;

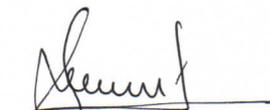
13. Elaborar estrategias y programas de capacitación y desarrollo de recursos humanos, en coordinación con las demás Secretarías del Municipio;

14. Participar activamente en la elaboración de convenios, acuerdos y marcos legales con estamentos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, Universidades, Empresas, ONG y otras instituciones, para la implementación de programas y proyectos y el intercambio de experiencias en general;

15. Promover la evaluación y el control de gestión en los servicios y prestaciones que la Secretaría tiene a su cargo;

16. Administrar el sistema de seguimiento y monitoreo de las prestaciones sociales;

17- Intervenir en la competencia de las áreas de arte y cultura;


SUSANA SALAZAR
CONSEJAL U.C.R.
RAMOS MEXIAS


ERMA LAZARTE
CONCEJAL
DNI 21.388.055


ROBERTO M. GARCÍA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MTR. RAMOS MEXIA R.N.

12 DIC 2007



ANEXO II

CAPITULO I

DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Artículo 21°- Compete a las Direcciones Generales y en especial a la **Dirección General Legal y Técnica**, asistir al Intendente en la atención de los asuntos oficiales que le encomiende, y en particular:

1. Intervenir en la supervisión de la formalización de los actos jurídicos del Estado Municipal;
2. Ejercer la representación funcional del área;
3. Intervenir en la fiscalización del Archivo General de la Intendencia;
5. Dirigir las actividades del área de su dependencia, supervisando el correcto y ágil cumplimiento de las misiones asignadas, instrumentando las técnicas adecuadas que aseguren un eficiente rendimiento;
6. Dirigir la gestión legal y administrativa de su competencia;
7. Cumplir y hacer cumplir las normas de la administración general, patrimonial, contable y legal;
8. Intervenir con dictamen en la interpretación de las normas legales, para su correcta aplicación;
9. Participar en la tramitación y dictamen acerca de los proyectos y actos administrativos que solicite el Ejecutivo;
10. Atender reclamos legales y administrativos promovidos contra la Administración Municipal o contra de sus funcionarios;
11. Dictaminar y tramitar, en conflictos de competencia que se suscitaren entre organismos de la Administración Municipal;



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



12. Participar en la creación o modificación de instrumentos y dependencias de la Administración del Municipio, teniendo en cuenta su adecuación al ordenamiento legal de la Provincia y la Nación;
13. Coordinar con el Poder Legislativo Municipal la elaboración de proyectos de ordenanza a fin de preservar su constitucionalidad, y asegurar la legalidad de los proyectos de reglamentos delegados, autónomos o de ejecución de ordenanzas, respecto de la técnica legislativa y redacción propuesta;
14. Intervenir en las denuncias de particulares o en actuaciones de la Administración relacionadas con decisiones irregulares, trasgresión de normas legales e incumplimiento o violación de procedimientos administrativos. Realizar tareas de investigación y/o en comisiones creadas por el Poder Ejecutivo a tales efectos;
15. Proponer y dictaminar acerca de la elaboración de contratos o convenios administrativos, siempre que no fueren de competencia específica del Tribunal de Cuentas o de la Fiscalía de Estado;
16. Intervenir con dictamen en los sumarios administrativos que se sustanciaren, en actuaciones relacionadas con el régimen disciplinario de la Administración Municipal o en causas análogas o conexas a las enumeradas;
17. Participar en todos los casos que las leyes o reglamentos así lo dispongan;
18. Patrocinar y representar a la Municipalidad en todos los juicios en que esta, sea parte;
19. Prestar asesoramiento jurídico en toda cuestión que sea necesario, emitir dictamen previo de carácter legal para la adopción de resoluciones por parte del Municipio;
20. Dirigir la ejecución de las cobranzas, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo Municipal, bajo las siguientes pautas:
 - a. En ningún caso, se podrá percibir de los deudores suma alguna, parcial o total, con respecto a la deuda en gestión judicial o extrajudicial de cobranza. Los pagos deberán ser realizados por los deudores, directamente en Tesorería



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



Municipal, para lo cual deberán exhibir al Tesorero la liquidación de deuda efectuada por el área de recaudaciones;

b. En caso de cobranzas extrajudiciales, no se podrá percibir honorarios del contribuyente deudor. La inobservancia de esa disposición será considerada causa de remoción inmediata;

c. En los casos de cobranzas por vía judicial, percibirá únicamente, los honorarios que puedan corresponder a cargo de la contraparte;

d. En ningún caso el reclamo de honorarios podrá ser obstáculo para la percepción de sus acreencias por parte de la Municipalidad;

e. Deberá intervenir e informar con la periodicidad que disponga el Sr Intendente Municipal.


SUSANA SALAZAR
CONSEJAL U.C.R.
RAMOS MEXIAS


ERMA LAZARTE
CONCEJAL
TEL 24 388.055


ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MTRO. RAMOS MEXIA R.N.

12 DIC 2007